

CCDI -SERVICIOS LOGISTICOS S.A.

DIRECCION: CALICUCHIMA 3806 ENTRE LA 14 Y LA 15
TELEFONOS: (04) 4627928 - 0985709711
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2019.

Señorita
ANA SANCHEZ VERA
PRESIDENTA
CCDI SERVICIOS LOGISTICOS S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que el día Doce de Septiembre del presente año 2019, he procedido a transferir **UNA (1)** acción de un dólar; de la UNA (1) acción que poseo en el capital social de la compañía **CCDI SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, a favor de la Señorita **NATALIA GABRIELA SANCHEZ MIRANDA**, C.I. N° 0925449670, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad.

Por consiguiente, solicito a usted se sirva emitir un nuevo Título de acciones a nombre de la Señorita **NATALIA GABRIELA SANCHEZ MIRANDA**, que contenga la acción.

Finalmente ruego a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y proceda a comunicar este particular a la Superintendencia de compañías conforme manda la ley.

Para constancia de lo afirmado, procedemos a firmar la presente, tanto **CEDENTE** como **CESIONARIO**.

Atentamente;



SR. RAUL MAURICIO SANCHEZ VERA
C.I. N° 0910557685
CEDENTE



SR.TA. NATALIA GABRIELA SANCHEZ MIRANDA
C.I. N° 0925449670
CESIONARIO

Disuelto por sentencia Mediante Sentencia de DIVORCIO, dictada por el
AB. MANUEL CHUM SALVATIERRA Juez
Vigésimo Tercero de lo civil de Guayaquil, con
fecha: Guayaquil 10 de diciembre del 2007 declara
se archiva disuelto el vínculo matrimonial, entre los cónyuge
RAÚL MAURICIO SÁNCHEZ VERA Y
JAMEL SORAYA MIRANDA HERRERA
sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el
Ministerio de la ley, Guayaquil 3 de enero del
2011-comprobante de pago, Banco del Pacífico #
La separación con 2987710 valor \$ 4.00, de fecha 9-5-2011
yentes del present Guayaquil, 10 de mayo del 2011.-
cia del Juez
con
cuya copia se archiva
de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 54 Acta 2251

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 02 de octubre de mil novecientos noventa y siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Raúl Mauricio Sánchez
Vera. nacido en Guayaquil, el 3 de abril de
1975, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 091055785, domiciliado en esta ciudad de estado
anterior Soltero, hijo de Víctor Fabiano Sánchez Robal
y de María Elena Vera de Sánchez.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jamel Soraya Miranda
Herrera. nacida en Guayaquil, el 29 de junio de
1973, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0914068382, domiciliada en esta ciudad de estado ante-
rior Soltera, hija de Clemente Ignacio Miranda
y de Mariana Herrera.
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 2 de octubre 1997.
En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

JULIO SALAZAR YANEZ

ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL
de Guayaquil, Ecuador
y GUAYAS

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Raúl Sánchez V

Jamel Miranda H

Director General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 1048

Año..... Mes..... Día..... Hora..... Min..... Seg..... Acta.....

Dato ☐ Dato ☐ Dato ☐ Dato ☐ Dato ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el activo.

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ANEXA ☐

09 ABR 2014

[Firma]
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

3

Copia Integra ☐

Copia Integra ☐

Copia Integra ☐

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

[illegible]

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Marcela Sánchez M.
F. PRESIDENTA/E DE LA JUR.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 54 Acta 2251

En la Provincia de Guayaquil, hoy día 3 de mayo de mil novecientos veinticinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Don Manuel Chum Salva*

Una nacido en *Guayaquil* el *3* de *Octubre* de *1907*, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Comerciante*

con Cédula N° *091055785*, domiciliado en *Calle Comercio* de estado *soltero*

anterior *hijo de* *Don Juan de Dios* y *Doña Soraya Miranda*

Y de *Doña Soraya Miranda* nacida en *Guayaquil* el *29* de *Marzo* de *1913*, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Comerciante*

con Cédula N° *091067382*, domiciliada en *Calle Comercio* de estado *casada*

rior *hija de* *Don Juan de Dios* y *Doña Soraya Miranda*

En este matrimonio legitimaron a su *hija* común *llamada* *Doña Soraya Miranda*

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Guayaquil* FECHA: *3 de Octubre 1925*

OBSERVACIONES:

JUAN SALVA VERA
Jefe de Registro Civil

FIRMAS

Juan Salva Vera
Soraya Miranda

Disuelto por sentencia de divorcio, dictada por el
AB. MANUEL CHUM SALVA, Juez
Vigésimo Tercero de lo civil de Guayaquil, con
fecha: Guayaquil, 10 de diciembre del 2007 declara
disuelto el vínculo matrimonial, entre los cónyuge
RAUL MAURICIO SANCHEZ VERA Y
JAMEL SORAYA MIRANDA HERRERA
sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el
Ministerio de la ley, Guayaquil 3 de enero del
2011-comprobante de pago, Banco del Pacifico #
La separación cor2987710 valor \$ 4.00, de fecha 9-5-2011
yentes del presente Guayaquil, 10 de mayo del 2011.-

cia del Juez
con
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 1048

Año..... Mes..... Día..... Hora..... Asda.....
Dato ☐ Dias ☐ Meses ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

09 ABR 2014

Gerardo Maza

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

3

Copia Integra ☐

Nacimiento ☐

Copia Integra ☐

Matrimonio ☐

Copia Integra ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐